

HONORABLE CABILDO**Presente**

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA Y JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, municipales integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 1, 2, 8, 9 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García, recibimos el memorándum número S-1174/2018, signado por el Ing. Francisco Santana Roldán, Secretario de este H. Ayuntamiento, en fecha 19 de septiembre del presente año, por medio del cual remite a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Asuntos Jurídicos, que contiene la solicitud para desincorporar del Patrimonio Municipal el lote de terreno urbano marcado con el número 021, de la manzana 02, catastralmente 090, identificado con clave catastral 02-01-03-090-021-000, ubicado en avenida Licenciado Ricardo Palacios número 533, perteneciente a la colonia "La Albarrada" de esta ciudad y su escrituración a favor del **C. MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO**.

SEGUNDO. Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum número DGAJ-460/2018, suscrito por el C. Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, en el que solicita se turne a esta Comisión para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición del **C. MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO**, consistente en que el H. Cabildo autorice desincorporar del Patrimonio Municipal el lote de terreno urbano marcado con el número 21 de la manzana 02, catastralmente manzana 90, identificado con clave catastral 02-01-03-090-021-000, ubicado en avenida Ricardo Palacios número 533, de la colonia "La Albarrada", ubicada en esta Ciudad para que sea escriturado a su favor; sirviendo como anexos los documentos que se detallan a continuación, los cuales fueron cotejados con los originales que se encuentran en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1. Copia de recibo de pago de impuesto predial 2018.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

2. Constancia de no adeudo de agua 2018.
3. Copia de solicitud de escrituración.
4. Copia de identificación oficial, CURP y acta de nacimiento del solicitante.
5. Constancia de no adeudo del terreno al municipio.
6. Copia de contrato privado de compraventa del inmueble.

TERCERO. Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO**, encontrándose los antecedentes siguientes:

I. Escrito suscrito por el **C. MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO**, en fecha 13 de septiembre del presente año, que contiene la petición a este H. Ayuntamiento de Colima, para que se autorice desincorporar del Patrimonio Municipal el lote de terreno urbano marcado con el número 021, de la manzana 02, catastralmente manzana 090, identificado con clave catastral 02-01-03-090-021-000, ubicado en la avenida Licenciado Ricardo Palacios número 533, perteneciente a la colonia "La Albarrada" de esta ciudad.

II. El inmueble del que solicita su desincorporación y escrituración fue adquirido por el solicitante, tal como se acredita con copia del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, celebrado en fecha 09 de junio de 1986, entre este Municipio de Colima, por conducto de su órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima, integrado en ese entonces por los CC. José Luis Santana Rodríguez, Gabriel Macías Becerril y J. Jesús Aguilar López, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico, respectivamente, como parte vendedora y el C. Miguel Ángel Valdovinos Anguiano, como parte compradora.

III. Mediante la constancia de no adeudo, emitida por el Tesorero Municipal M.C. Eduardo Camarena Berra, en fecha 10 de septiembre de 2018, se detalla lo siguiente:

*"Que el **C. MIGUEL VALDOVINOS ANGUIANO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote número 21, manzana 2, ubicado en el número 533 de la calle Lic. Ricardo Palacios, de la colonia La Albarrada, de esta ciudad de Colima, Col."*

De lo anterior se desprende que el **C. MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO** liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV. Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección General de Catastro, se informa que el lote de terreno urbano marcado con el número 021, de la manzana 02, catastralmente manzana 090, identificado con la clave catastral 02-01-03-090-021-000, ubicado en la avenida Licenciado Ricardo Palacios número 533, de la colonia "La Albarrada" de esta ciudad, tiene una superficie de 117.60 m² y las siguientes medidas y colindancias:



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2011 - 2018

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- Al Norte:** En 07.00 m con avenida Licenciado Ricardo Palacios;
- Al Sur:** En 07.00 m con lote 10;
- Al Oriente:** En 16.80 m con lote 022; y
- Al Poniente:** En 16.80 m con los lotes 11 y 21.

CUARTO. Este Municipio de Colima acredita la propiedad que ostenta sobre el área de terreno en que se desarrolló la colonia "La Albarrada", con el Decreto número 247 emitido por Gobierno del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Tomo LXX, número 28, de fecha 13 de julio de 1985, en el cual además se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima, para contraer un crédito con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con la finalidad de desarrollar los módulos habitacionales "La Albarrada I" y "La Albarrada II", localizados en la colonia del mismo nombre, en esta ciudad de Colima.

QUINTO. El artículo 5, fracciones VI y VII, de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, establece que serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual esta comisión determina **FACTIBLE** la desincorporación del inmueble de mérito, toda vez que con los documentos que integran el presente se acredita fehacientemente el derecho del **C. MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO** para solicitar la desincorporación y escrituración a su favor el lote de terreno urbano marcado con el número 021, de la manzana 090, identificado con clave catastral 02-01-03-090-021-000, ubicado en la avenida Licenciado Ricardo Palacios número 533, perteneciente a la colonia "La Albarrada", de esta ciudad.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba desincorporar del Patrimonio Municipal el lote de terreno urbano marcado con el número 021, de la manzana 02, catastralmente manzana 090, identificado con clave catastral 02-01-03-090-021-000, ubicado en la avenida Licenciado Ricardo Palacios número 533, perteneciente a la colonia "La Albarrada" de esta Ciudad, con una superficie de 117.60 m² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte:** en 7.00 m con avenida Licenciado Ricardo Palacios;
- Al Sur:** en 7.00 m con lote 10;
- Al Oriente:** en 16.80 m con lote 22; y



SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Al Poniente: en 16.80 m con lotes 21 y 11.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del lote señalado en el resolutive primero de este dictamen, en favor del **C. MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO**, quien acreditó su interés jurídico conforme al contrato privado de compraventa celebrado con este Municipio de Colima en fecha 09 de junio de 1986.

TERCERO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen la escritura correspondiente.

CUARTO: Los gastos y honorarios que genere la escrituración serán a cargo de la parte adquirente y será tramitada ante el notario de su elección.

QUINTO. Notifíquese lo aquí acordado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los trámites de escrituración correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 veinte días del mes de septiembre de 2018.

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico, Secretario

C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario

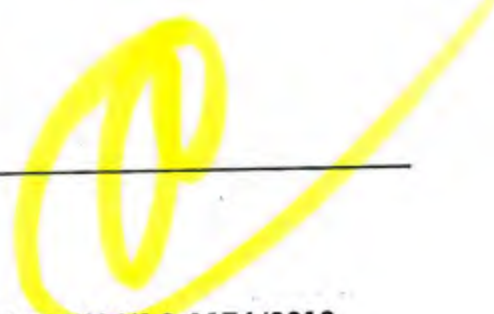
RGM/nama



AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



MEMORANDUM N° S-1174/2018

MTRA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Memorándum DGAJ-460/2018, suscrito por el **Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos**, mediante el cual envía el expediente del **C. MIGUEL ANGEL VALDOVINOS ANGUIANO**, para que se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de desincorporación municipal y escrituración del lote número 21 de la manzana 02, catastralmente 90, con número oficial 533 de la calle Ricardo Palacios, ubicada en la Colonia La Albarrada de esta ciudad e identificado con la clave catastral 02-01-03-090-021-000.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 19 de septiembre de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**

19 SET. 2018

**RECIBIDO
SINDICO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO
COLIMA, COL.

Noanna

19 SET. 2018

**RECIBIDO
OFICINA REGIDORES**

*Recibido
Dpto. de
Asesoría*

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Mpal.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Mpal.-
FSR*lore



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2018 - 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
C. Torres Quintero No. 80, Altos Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3831 y 31638-33.



186v

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum: DGAJ-460/2018

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.

Por este medio, le solicito que, por su conducto, sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del **C. MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO**, para que someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y escrituración del lote número 21 de la manzana 02, catastralmente 90, con número oficial 533 de la avenida Ricardo Palacios, ubicada en Colonia La Albarrada de esta ciudad, identificado con clave catastral 02-01-03-090-021-000, anexando para tal efecto lo siguiente:

1. Copia del recibo de pago de impuesto predial 2018.
2. Copia del recibo de pago de agua 2018.
3. Copia de la solicitud de escrituración.
4. Copia de identificación, acta de nacimiento y CURP del solicitante.
5. Copia del contrato de compraventa del inmueble.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
Colima, Colima, 18 de septiembre de 2018.

MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Ayuntamiento de Colima
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



RGM/nama



PREDIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE INGRESOS

El M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de COLIMA.

CERTIFICA

Que la siguiente Propiedad :

Clave Catastral	Propietario
02-01-03-090 -021 -000	AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Ubicación	
AV LIC RICARDO PALACIOS 533 LA ALBARRADA 28070 COLIMA, COL.	

Se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial.

Pagado hasta	Recibo	Fecha de Pago
BIMESTRE 6 DEL AÑO 2018	41 - 01460	22/enero/2018

Se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 11 días del mes de septiembre del año 2018.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERIA MUNICIPAL
EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERO MUNICIPAL

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"



Comisión Intermunicipal de y Alcantarillado de los M Colima y Villa de A



CIAPACOV
Maclovio Herrera No. 301
Col. Centro C.P. 28000
Colima, Col.
RFC: CIA-920101-H-5
www.ciapacov.gob.mx
(512) 312-05-23

4:40:15
3.00
09/18
13801

Table with 2 columns: Usuario, Domicilio a Notif.
VALDOVINOS ANGUIANO MIGUEL ANGEL
AV. LIC. RICARDO PALACIOS 533
COL. LA ALBARRADA
JUAN SALAZAR Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
COLIMA, COL. C.P. 28078

COMPROBANTE DE PAGO

Lugar de expedición: Colima
Oficina: Maclovio Herrera No. 301 col. Centro C.P. 28000

Fecha de expedición: 12/sep/2018 09:02:42 (001)
CAJA SAN CARLOS02 Cajero: VALDOVINOS ANGUIANO Y HUMBERTO
Contrato No. 0022513801

Ubicación del Servicio:
VALDOVINOS ANGUIANO MIGUEL ANGEL
AV. LIC. RICARDO PALACIOS NO. 533
COL. LA ALBARRADA C.P. 28078
COLIMA, COL.

Domicilio para notificaciones:
VALDOVINOS ANGUIANO MIGUEL ANGEL
RICARDO PALACIO 533
COLIMA, COLIMA

Clave Catastral: 002-03-090-021

Servicio: DOMESTICO POPULAR (CF)
Cuota Fija: C. Fija Dom. Popular 1 (1A)
Facturación: 08/2018
Periodo de consumo: 16/jul/18 al 14/ago/18
Meses de Adeudo: 7

Main payment table with columns: No. de Med., Clave Cat., Tarifa, Periodo de Adeudo, Tipo de Cobro, Tipo Descuento, Grupo, Localización, Concepto, Importe. Total adeudo: \$1,213.00

Summary table with columns: Concepto, Importe. Total a pagar: \$1,213.00

IVA de su pago \$97.02

Se recibe Tarj. Débito \$1,213.00

Bancomer No. 2269

Su cambio \$0.00

Su pago: (UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL CAJERO al momento del pago

GRACIAS POR SU PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION



ADEUDO

VALDOVINOS ANGUIANO MIGUEL ANGEL
Otros centros de cobro



Table with 2 columns: Adeudo del periodo \$1,213.00, Contrato 0022513801

KIOSKO OXXO



¿DÓNDE PAGAR TU RECIBO? OFICINAS CIAPACOV, COLIMA//Boa Col. Centro. //Av. Niños Héroes No. 52, Col. La Estancia.//Av. Carranz Col. Altavilla. //Av. Ayuntamiento No. 295, Col. Real Bugencillas. 1 OTROS CENTROS DE PAGO:// CASITA COLIMA, Andador Constit //MINISUPER LULITA: Av. Solidaridad No. 374, Col. Infantevil. //ABAJ ANITA: Av. Akolliman, No. 196, Col. Villa Izcalli, Villa de Alvarez. //MIN los establecimientos de Colima y Villa de Alvarez.

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO. EL PAGO DE LOS TÍTULOS DE LOS CRÉDITOS DADOS EN PAGO POR EL SUSCRIPTOR EN LE DEVUELTOS CIAPACOV SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR EL 20% DE INC

No. 301, No. 122, Agrícola, no Real, 2 SANTA, 1A, Tódos

CIUDOS, CHEQUES, etc





TESORERÍA MUNICIPAL
G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **M. C. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que el **C. MIGUEL VALDOVINOS ANGUIANO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote número 21, manzana 2, ubicado en el número 533 de la calle Lic. Ricardo Palacios, de la colonia La Albarrada, de esta ciudad de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines legales que a el convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los Diez Días del Mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.-----


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERÍA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

ECB*Isabel

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: VALDOMINOS ANQUIANO MIGUEL ANGEL
 EDAD: 54
 SEXO: H
 DOMICILIO: CALLENDE 416 COL CENTRO 28000 COLIMA COL
 INSC: 0000070003327 AÑO DE REGISTRO: 1992 04
 CLAVE DE ELECTOR: VLANMG57102300H50
 CURP: YAAM571023HCMLNG07
 ESTADO: 08 MUNICIPIO: 001
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0051
 VIGENCIA: 2011 - AGOSTO HASTA 2021





25 2E0D1501E500

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA,
 OLORAS O EMBOGADURAS.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
 AL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE DARE
 CUPURA.

ESTE ACCO JACRO MEXICA
 SECRETARIO ELECTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALIDAD ORIGINAL: LOCALIDAD EMBOGADURADA:

**MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE**

Sirva la presente para saludarle y a la vez para pedirle su intervención para regularizar mediante la desincorporación municipal y escritura correspondiente en favor del suscrito del lote numero 21 manzana 2, ubicado en la avenida Ricardo Palacios número 533 de la Colonia la Albarrada identificado con la Clave catastral 02-01-03-090-021-000, de conformidad a la documentación anexa a la presente, pues el suscrito a la fecha no presento adeudo alguno por la compra del terreno descrito con anterioridad.

Así mismo hago de su conocimiento que por un error involuntario a la firma del contrato de compraventa con reserva de dominio que celebre con este H. Ayuntamiento de Colima el día 09 de junio de 1986, se insertó el nombre de Miguel Valdovinos Anguiano, pero en los pagos correspondientes al enganche y en la cooperación para obras públicas municipales aparece mi nombre completo Miguel Ángel Valdovinos Anguiano, por lo que solicito que la escrituración sea bajo mi nombre completo de **MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO**, siendo voluntad del suscrito que el proceso de escrituración sea llevado en la Notaria Publica número 3 del Lic. Carlos de la Madrid Virgen.

Sin más que comentar, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL. A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**


MIGUEL ÁNGEL VALDOVINOS ANGUIANO



Identificador Electrónico
2704290

Clave Única de Registro de Población
VAAM571023HCMLNG07



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

COLIMA

Municipio de Registro

COLIMA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
2	27/10/1957	1	223

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada:

MIGUEL ANGEL	VALDOVINOS	ANGUIANO
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
MASCULINO	23 de Octubre del 1957	COLIMA
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada:

RODRIGO	VALDOVINOS	ARREOLA	MEXICANA	
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
ALICIA	ANGUIANO	ZARATE	MEXICANA	
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

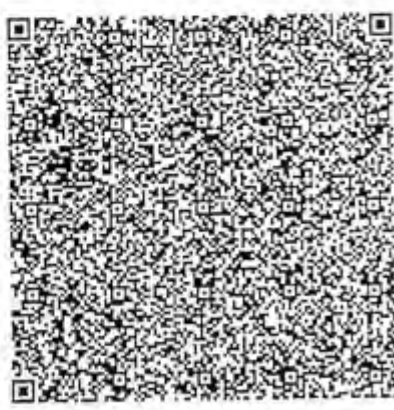
Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales

Certificación:

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 BIS Y 48 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTICULOS 3, PÁRRAFO SEGUNDO Y 10, FRACCION XVI DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA. LA FIRMA ELECTRÓNICA CON LA QUE CUENTA, ES VIGENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN, TIENE VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA. COLIMA, COL.

A los 12 días del mes de Septiembre de 2018, Doy fe.



Código de Verificación

1060200021957002230



Firma Electrónica:

1f40 77 f0 95 f1 b0 a7 a9 a4 5c 67 ed 2b 63 5f cf 42 5f f1 7e ee e2 ab c0 34 e8 09 12 e3 5d 09 a2 5c 83 e1 ed b1 34 f0 e2 31 d1 8c 6c 5c 63 b8 a7 8c e4 45 39 99 b6 c9 c8 da f9 b8 12 b3 e5 1a 58 0a c0 f9 20 c0 af 5f da bc 61 fe 0f 6a 79 45 54 ea 14 2a 7c 3f 36 f5 58 bc 2a 58 36 7d c3 f0 b3 f8 ac db a5 eb c2 14 66 9a 30 54 66 e8 2f 31 95 a7 ad f9 a5 71 cc 82 65 40 5b a5 2e d3 f6 3f

Código QR



DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA
LIC. ARTURO DIAZ RIVERA

REGISTRO NACIONAL
DE POBLACION

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE
POBLACION

VAAM571023HCMLNG07

MIGUEL ANGEL
VALDOVINOS
ANGULIANO


1999/10/30

043312857

Este Clave Unica de Registro de Poblacion, se valida con los datos que identifican el documento probatorio.

ACTA DE NACIMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA
MUNICIPIO: COLIMA
AÑO DE REGISTRO: 1957
NUMERO DE LIBRO: 0001
NUMERO DE ACTA O FOJA: 00223





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLIMA, COL.

SECCION
MESA
NUM. DE OF.
EXPEDIENTE

ASUNTO:

= = = CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSE LUIS SANTANA RODRIGUEZ, LIC. GABRIEL MACIAS BECERRIL Y PROF. J. JESUS AGUILAR LOPEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL C. MIGUEL VALDOVINOS ANGUIANO. A QUIEN SE DENOMINARA "EL COMPRADOR" EN EL TEXTO DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: = = = =

= = = = = D E C L A R A C I O N E S = = = = =

- - - I.- Declara el AYUNTAMIENTO, que: - - - - -

- - - 1.- Es una Institución de orden público con personalidad jurídica propia de conformidad con la Constitución General de la República y tiene su domicilio en la calle Prof. Gregorio Torres Quintero número 85, de esta Ciudad. - - - - -

- - - 2.- En fecha 29 de JULIO de 1983, el H. Cabildo Constitucional acordó aprobar el programa de construcción de módulos habitacionales, de acuerdo a los lineamientos de la política nacional y en tal virtud el H. Congreso del Estado lo autorizó, de acuerdo al decreto número 247 (doscientos cuarenta y siete) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de fecha 24 de Junio de 1985 un Contrato de apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por la cantidad de: - - - - -

\$ 116'500,000.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se destinarán a la construcción del Módulo Habitacional "ALBARRADA" inmueble ubicado en el cruzamiento de las calles Fco. Iniestra, Longino Banda, Juan Salazar y Paseo Pereyra estando compuesto dicho módulo de 152 (ciento cincuenta y dos) áreas privativas o unidades habitacionales y de un área común, con una superficie de 46.50 M2. - - - - -

- - - 3.- Que con fecha 13 de enero de 1986 mediante decreto número 35 treinta y cinco, el H. Congreso del Estado, autorizó al Ayuntamiento la enajenación de las citadas unidades de vivienda, decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de enero de 1986.

- - - II.- Declara EL C. MIGUEL VALDOVINOS ANGUIANO. que:

- - - 1.- Es ciudadano (a), mexicano (a), mayor de edad, dedicado a EMPLEADO. que si sabe leer y escribir y para la celebración del presente contrato se encuentra asistido (a) de su cónyuge =====

Al contestar este oficio, deberá dar fe de haber conferido en el caso del órgano superior, etc.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLIMA, COL.

SECCION
MESA
NUM. DE OF.
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- - - 2.- El área privativa o unidad habitacional materia de este contrato será destinada a casa habitación y que seguirá utilizándose para el mismo fin, así como que la misma no es colindante de ningún otro inmueble propiedad del comprador que éste haya adquirido en un período de veinticuatro meses anteriores a la fecha de este contrato. - - -

- - - Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes: - - -

==== CL A U S U L A S ====

- - - PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO, vende a plazos con reserva de dominio a EL C. MIGUEL VALDIVINOS ANGUIANO. y éste compra, el área privativa o unidad habitacional número 533 AV. LIC. RICARDO PALACIOS que forma parte del Módulo Habitacional "ALBARRADA", situado en las calles Fco. Iniestra, Longino Banda, Juan Salazar y Paseo Pereyra, manzana 2 lote 21 de la zona catastral _____, Sección _____, de esta Ciudad de Colima, teniendo dicha área o unidad la siguiente superficie, medidas y colindancias: - - -

- - - AL Norte: CON AV. LIC. RICARDO PALACIOS
- - - AL Sur: CON EL LOTE 10
- - - AL Este: CON EL LOTE 22
- - - AL Oeste: con los lotes 20 y 11

- - - SEGUNDA.- El área o unidad materia de esta venta, pasa al comprador con la hipoteca originada en el Contrato a que se hace mención en la declaración 1.2 de este documento, pasando igualmente dicha propiedad al corriente en toda clase de contribuciones y con todas sus servidumbres y cuanto de hecho y por derecho le corresponde. - - -

- - - TERCERA.- El precio de esta venta es la cantidad de: - - - \$ 1'066,447.37 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), la cual se cubrirá en la siguiente forma: una primera amortización por la suma de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 766,447.37 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), lo liquidará en un plazo máximo de 20 años con una tasa de interés al 9.5% anual más una sobretasa del 10% sobre saldos insolutos, mediante pagos mensuales contados a partir del mes de enero 86 tomando como base el 23% del salario mínimo vigente al mes de abril de cada año más gastos administrativos de seguro de vida y contra daños. - - -

Al contestar, según oficio, peticiones, se
danos contestación en el mismo día
segundo superior derecho.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÉDILLA, COL.

SECCION
MESA
NUM. DE OF.
EXPEDIENTE

ASUNTO:

--- CUARTA.- Convienen los otorgantes en que el precio fijado al área -
privativa o unidad habitacional vendida en su justo y real valor, que por
lo mismo en este contrato no hay error ni lesión de ninguna especie, ni en
riquecimiento ilegítimo de ninguno de ellos y que, por si lo hubiere, re-
nuncian a la acción de nulidad por error y lesión, al término para ejerci-
tarla y al derecho de indemnización por empobrecimiento de alguna de las
partes, así como a los artículos 1772 (mil setecientos setenta y dos), ---
2119 (dos mil ciento diecinueve), 2121 (dos mil ciento veintiuno) y demás
relativos del Código Civil. - - - - -

--- QUINTA.- El comprador se obliga para con el vendedor a lo siguiente:

--- a).- A tomar un seguro de vida individual o colectivo, así como con
tra daños, en donde figure como beneficiario el H. Ayuntamiento vendedor,
debiendo ser la aseguradora con que se contrate de carácter nacional. - - -

--- b).- El seguro de vida tendrá por objeto el pago del resto de las -
amortizaciones en caso de fallecimiento del comprador. - - - - -

--- c).- A solicitar, de conformidad al reglamento de construcción muni-
cipal, el permiso o los permisos correspondientes para llevar a cabo cual-
quier modificación al área o unidad que se compra; y - - - - -

--- d).- El comprador se obliga, una vez que haya cubierto el total de
su adeudo, a otorgar el derecho de preferencia en favor del VENDEDOR, en
el caso de que pretenda vender el área o unidad, debiendo notificarle al
VENDEDOR y esperar a que éste por escrito en un plazo no mayor de 2 dos me-
ses, acepte o no comprar. - - - - -

--- SEXTA.- El comprador se obliga tácitamente a observar y respetar el
reglamento interior para el uso y aprovechamiento de las áreas comunes, -
así como lo relativo a los derechos al uso del sistema de agua y actos mo-
lestos para el vecindario, basura y desperdicios, animales, duración de --
las restricciones y coercibilidad de las mismas. - - - - -

--- SEPTIMA.- Esta compraventa tiene modalidades especificadas por los
artículos 2201 (dos mil doscientos uno), 2203 (dos mil doscientos tres) y
2206 (dos mil doscientos seis) del Código vigente en el Estado y en conse-
cuencia, el vendedor se reserva el dominio de las áreas o unidad hasta -
que su precio haya sido íntegramente pagado en la forma estipulada en la
cláusula tercera. Entre tanto, el comprador será considerado como arren-
datario de la misma, con todas las consecuencias legales de esta situa-
ción.

Al contestar este acta, póngase fe
de los copiantes en el cuadro del
ángulo superior derecho.



GOBIERNO MUNICIPAL
San Rafael, Chile

SECCION
MESA
NUM. DE LA
EXPEDIENTE

ASUNTO

Objetivo del comitido no podrá venderse. Cuando se realice un pasaje en el terreno en que se encuentran los edificios que se pretende comprar, el propietario de los edificios deberá pagar el impuesto de propiedad correspondiente a los edificios que se pretende comprar, en el momento de la compraventa. El impuesto de propiedad se pagará en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa.

En el presente caso, se trata de un terreno que se pretende comprar, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa. El propietario de los edificios deberá pagar el impuesto de propiedad correspondiente a los edificios que se pretende comprar, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa.

En el presente caso, se trata de un terreno que se pretende comprar, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa. El propietario de los edificios deberá pagar el impuesto de propiedad correspondiente a los edificios que se pretende comprar, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa.

En el presente caso, se trata de un terreno que se pretende comprar, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa. El propietario de los edificios deberá pagar el impuesto de propiedad correspondiente a los edificios que se pretende comprar, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa.

En el presente caso, se trata de un terreno que se pretende comprar, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa. El propietario de los edificios deberá pagar el impuesto de propiedad correspondiente a los edificios que se pretende comprar, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa, en el momento de la compraventa.



SECCION:
MESA:
NUM. DE OI:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

Se da fe de la conformidad que se tiene con el contenido de los documentos que se adjuntan en el presente expediente, para la aprobación del mismo.

En consecuencia, se recomienda al señor Alcalde Municipal, para que se dicte el correspondiente acuerdo municipal, en el sentido que se indica en el presente expediente.

En consecuencia, se recomienda al señor Alcalde Municipal, para que se dicte el correspondiente acuerdo municipal, en el sentido que se indica en el presente expediente.

En consecuencia, se recomienda al señor Alcalde Municipal, para que se dicte el correspondiente acuerdo municipal, en el sentido que se indica en el presente expediente.

En consecuencia, se recomienda al señor Alcalde Municipal, para que se dicte el correspondiente acuerdo municipal, en el sentido que se indica en el presente expediente.



PROF. DR. JOSE GUILLERMO LOPEZ

EL COMENDADO

MUNICIPALIDAD DE CALIMA

SECRETARIA

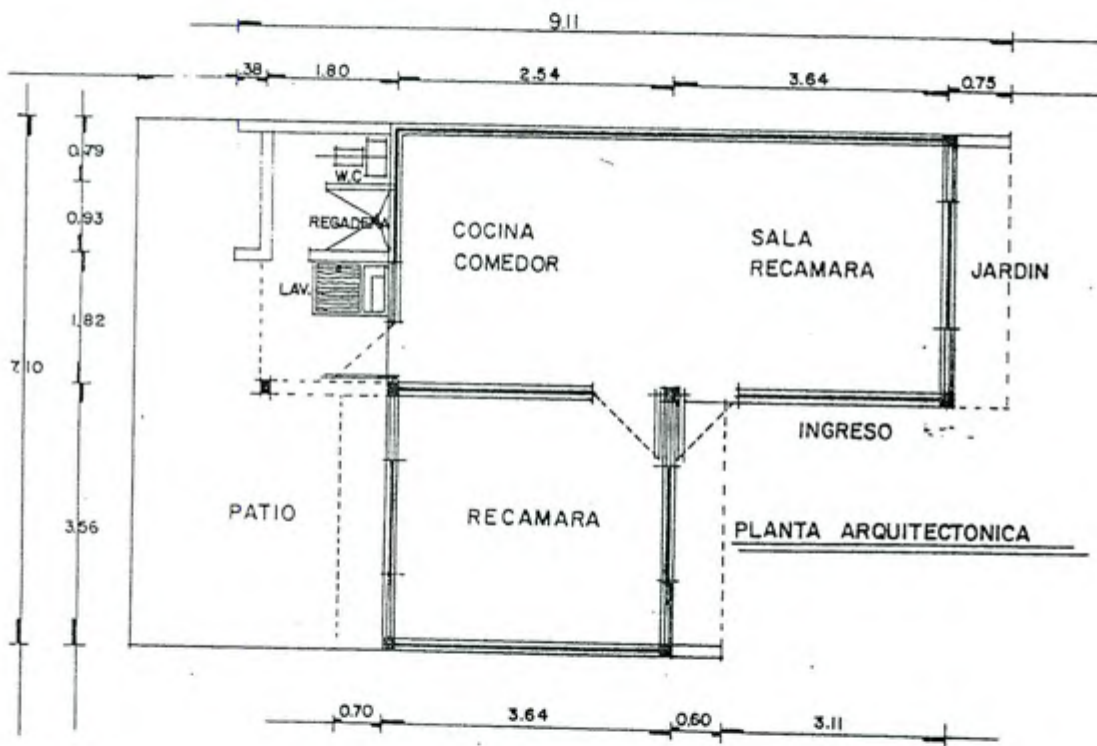
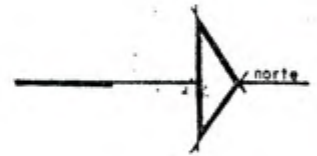
SECRETARIA

PLANO DEL TERRENO Y FINCA. AV. LIC. RICARDO PALACIOS # 533

PROPIETARIO: C. MIGUEL VALDOVINOS ANGUIANO

UBICACION: MANZANA No. 2 LOTE No. 21

UNIDAD HABITACIONAL "ALBARRADA I" VIVIENDA TIPO UNICO



SUPERFICIE: _____ 46.50 M2.

COLINDANCIAS: _____

AL NORTE: _____ CON AV. LIC. RICARDO PALACIOS

AL SUR: _____ CON EL LOTE 10

AL PONIENTE: _____ CON LOS LOTES 20 Y 11

AL ORIENTE: _____ CON EL LOTE 22

	H. AYUNTAMIENTO
	DE COLIMA.
DIBUJO: EDUARDO OROZCO R.	
REVISO: ARQ. JAVIER CH. L.	
FECHA: 4/04/86	
COLIMA COL. _____	



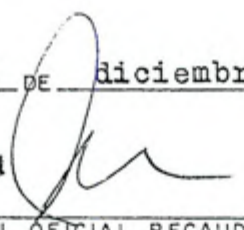
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERIA MUNICIPAL
COLIMA, COL.

Nº 90634
90634

NOMBRE: MIGUEL ANGEL VALDOVINOS ANGUIANO.
 DOMICILIO: COLONIA "LA ALBARRADA I "
 POBLACION: COLIMA.
 CODIGO: 113.-04.-04.- CONCEPTO:

IMPRESION REGISTRADORA
 No. DE CUENTA:

CUOTA: \$ ENGANCHE.
 PERIODO: DE: A:

COLIMA COL. 13 DE diciembre DE 1985

 RECAUDACION MUNICIPAL
 Colima, Col. EL OFICIAL RECAUDADOR

\$ _____
 REZAGOS \$ _____
 RECARGOS \$ _____
 OTROS \$ _____
 GASTOS DE COBRANZA \$ _____
 TOTAL \$ 135,255.42

NULO SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERIA MUNICIPAL
COLIMA, COL.

Nº 90635
90635

NOMBRE: MIGUEL ANGESL VALDOVINOS ANGUIANO.

DOMICILIO: COLINIA "LA ALBARRADA I".

POBLACION: COLIMA.

CODIGO: 412.-03.-07.-

CONCEPTO:

IMPRESION REGISTRADORA

No. DE CUENTA:

CUOTA: \$ COOP. PARA OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

PERIODO: DE A:



COLIMA, COL., A 13 DE diciembre DE 198 5

[Handwritten Signature]

RECAUDACION MUNICIPAL
Colima, Col. EL OFICIAL RECAUDADOR

NULO SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

\$	_____
REZAGOS \$	_____
RECARGOS \$	_____
OTROS \$	_____
GASTOS DE COBRANZA \$	_____
TOTAL \$	164,744.58.